**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 087-7/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas del día veinte de julio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **087-7/2017**: **“Necesitamos conocer ¿Qué institución, persona natural o jurídica, es la que ocupa el mayor porcentaje de audiencias conciliatorias en la Defensoría? Por favor, bríndenos las estadísticas, si es posible en gráfica de pastel, ¿Qué porcentaje de avenimiento hay y que porcentaje para el Tribunal? Por lo menos de los últimos 5 años”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes con las unidades administrativas competentes, según lo dispuesto en los Artículos 50 letra “d” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en 1 archivo adjunto, las respuestas a los requerimientos interpuestos conforme a lo comunicado por la Jefatura de la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados y la Secretaría del Tribunal Sancionador, de la Defensoría del Consumidor, respectivamente.
2. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **087-7/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia